



**Resolución de Secretaría General
N° 049 -2021-ITP/SG**

Lima, 21 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Memorando n.º 6179-2021-ITP/OA de fecha 21 de septiembre de 2021 y el Informe n.º 1556-2021-ITP/OA-ABAST de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Oficina de Administración; y el Informe n.º 277-2021-ITP/OAJ de fecha 21 de septiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Secretaría General n.º 03-2021-ITP/SG, de fecha 22 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el año fiscal 2021, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Secretaría General n.º 08-2021-ITP/SG de fecha 14 de febrero de 2021, Resolución de Secretaría General n.º 20-2021-ITP/SG de fecha 29 de abril de 2021 y Resolución de Secretaría General n.º 45-2021-ITP/SG de fecha 11 de agosto de 2021;

Que, con Memorando n.º 6179-2021-ITP/OA de fecha 21 de septiembre de 2021 la Oficina de Administración hizo suyo el Informe n.º 1556-2021-ITP/OA-ABAST con el cual sustentó la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2021, a fin de incluir cinco (5) procedimientos y excluir cuatro (4) procedimientos, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente resolución;

Que, mediante el Informe n.º 277-2021-ITP/OAJ de fecha 21 de septiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a los formatos remitidos por la Oficina de Administración;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo precitado señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.º 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE, dispone que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 7.6.2 de la mencionada Directiva señala que en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.º 19-2021-ITP/DE, esta se encuentra facultada para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción;

Con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva n.º 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE; y, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución Ejecutiva n.º 19-2021-ITP/DE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2021, incluyendo los procedimientos que se detallan en el Anexo 1 y excluyendo los procedimientos que se detallan en el Anexo 2, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese